

COMISION NACIONAL FORESTAL

CONVOCATORIA nacional a los silvicultores que decidan agruparse para constituir una asociación regional de silvicultores en el ámbito territorial de una unidad de manejo forestal, así como a los silvicultores organizados a nivel estatal y nacional para participar en el proceso de asignación de apoyos del Programa de Ordenamiento y Fortalecimiento a la Autogestión Silvícola (PROFAS).

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Nacional Forestal.

MANUEL AGUSTIN REED SEGOVIA, Director General de la Comisión Nacional Forestal, con fundamento en los artículos 8, 10 y 11 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 17 y 21 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 20 fracciones VI y VIII, 40, 13, 15 y 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 55 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005; 3 y 4 del Decreto por el que se crea la Comisión Nacional Forestal; así como el artículo 14 del Acuerdo que establece las Reglas de Operación para el otorgamiento de apoyos del Programa de Ordenamiento y Fortalecimiento a la Autogestión Silvícola, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo que establece las Reglas de Operación del Programa de Ordenamiento y Fortalecimiento a la Autogestión Silvícola, en lo sucesivo denominadas como las Reglas de Operación, otorga entre otras facultades a la Comisión Nacional Forestal, emitir la convocatoria nacional para participar en el proceso de asignación de apoyos de dicho Programa, a la que en lo sucesivo se le denominará como Convocatoria.

Que a fin de que los interesados puedan presentar su solicitud en los plazos y términos requeridos, se da a conocer la:

CONVOCATORIA NACIONAL A LOS SILVICULTORES QUE DECIDAN AGRUPARSE PARA CONSTITUIR UNA ASOCIACION REGIONAL DE SILVICULTORES EN EL AMBITO TERRITORIAL DE UNA UNIDAD DE MANEJO FORESTAL, ASI COMO A LOS SILVICULTORES ORGANIZADOS A NIVEL ESTATAL Y NACIONAL PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ASIGNACION DE APOYOS DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO Y FORTALECIMIENTO A LA AUTOGESTION SILVICOLA

1. Requisitos de solicitantes:

Los requisitos que deben cumplir los silvicultores organizados a nivel regional, estatal y nacional, solicitantes de los apoyos son los siguientes:

- I. Presentar su solicitud de apoyos debidamente llenada, conforme al formato contenido en el Anexo 1 de las Reglas de Operación;
- II. Presentar su programa de acción integral de trabajo consistente en:
 - Número de eventos a realizar para el desarrollo de capacidades
 - Actividades de promoción de los silvicultores organizados
 - Número de estudios y proyectos, y
 - Acciones de fortalecimiento.
- III. Presentar copia de su acta constitutiva, así como de sus estatutos, además del documento que acredite el nombramiento de su(s) representante(s).

Para el caso de los silvicultores que no se encuentren formal y legalmente organizados y constituidos, deberán cumplir con los requisitos señalados en las fracciones I y II; y presentar la carta compromiso en los términos señalados en el Anexo 2 de las Reglas de Operación.

2. Plazo máximo para la presentación de solicitudes y su recepción:

Los interesados deberán presentar sus solicitudes dentro de un plazo máximo de 40 días naturales, contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente Convocatoria, indistintamente ante las oficinas de las gerencias regionales y las oficinas estatales de la CONAFOR, la Coordinación General

de Gerencias Regionales será la responsable del Programa de Ordenamiento y Fortalecimiento a la Autogestión Silvícola.

El desarrollo del Programa se ajustará a las actividades y plazos siguientes:

Actividad	Plazo límite o periodo
Recepción de solicitudes	40 días naturales a partir de que la CONAFOR publique en el Diario Oficial de la Federación , la convocatoria correspondiente.
Notificación de información incompleta o correcciones a las solicitudes	5 días naturales a partir del día siguiente en que se reciba la solicitud.
Entrega de información requerida	10 días naturales a partir de la notificación.
Asignación de apoyos del Programa	En un plazo de 40 días naturales a partir del cierre de recepción de solicitudes.
Notificación a solicitantes	Dentro de los siguientes 10 días naturales posteriores al plazo de asignación de apoyos.
Firma del convenio de adhesión y entrega de los apoyos a beneficiarios	40 días naturales a partir de la notificación a beneficiarios, en las oficinas centrales o gerencias regionales y estatales de la CONAFOR, en días y en horas hábiles.

3. Recepción de solicitudes:

Conforme a las Reglas de Operación y la presente Convocatoria, la recepción de las solicitudes se controlará a través de un registro único, en el que se indicará hora, lugar, fecha y servidor público que recibió. La recepción de las solicitudes y su documentación anexa no implicará compromiso alguno para el otorgamiento del apoyo, toda vez que serán objeto de posterior verificación y calificación por parte del Comité Operativo del PROFAS.

Los interesados deberán presentar sus solicitudes por escrito conforme al formato contenido en el Anexo 1 de las Reglas de Operación, el cual estará disponible en las oficinas regionales y estatales de la CONAFOR, así como en la página electrónica: www.conafor.gob.mx, asimismo, los interesados en participar en el proceso de asignación de apoyos, con base en las disposiciones contenidas en el artículo 10 fracciones I y II de las Reglas de Operación del PROFAS, al momento de formular su programa de acción integral de trabajo que forma parte de la solicitud, deberán incluir los conceptos señalados para cada uno de los tipos de apoyo.

4. Publicación de resultados:

La CONAFOR publicará los resultados de la asignación de apoyos del PROFAS y la lista única de beneficiarios en el **Diario Oficial de la Federación** y en la página electrónica establecida en el sistema Internet: www.conafor.gob.mx con base en el fallo de asignación y aprobación del otorgamiento de los apoyos del PROFAS por el Comité Operativo del Programa.

Una vez realizada la asignación de los apoyos, los beneficiarios deberán suscribir el Convenio de Adhesión para el otorgamiento de los apoyos contenidos en el Anexo I de esta Convocatoria.

Los beneficiarios recibirán el monto en función de la disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo especificado en las Reglas de Operación para cada modalidad.

5. Quejas y denuncias:

Cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias con respecto a la indebida aplicación de las Reglas de Operación y de esta Convocatoria ante cualquiera de las siguientes instancias:

I. Al Organismo Interno de Control en la CONAFOR en:

Periférico Poniente número 5360

Edif. B, 1er. piso

Col. San Juan de Ocotán

C.P. 45019

Zapopan, Jalisco

Tel. 0133-37777020

Lada sin costo: 01800 5004361

Fax 0133-37777019 o a la siguiente dirección electrónica: quejas@conafor.gob.mx.

II. SACTEL (Servicio de Atención Ciudadana Telefónica). Lada sin costo 01800 0014800, 015530032000

III. A la SFP en:

Av. Insurgentes Sur 1735

7o. piso, ala Sur

Col. Guadalupe Inn

C.P. 1020

Deleg. Alvaro Obregón

México, D.F.

IV. Las contralorías de las entidades federativas y/o municipales. En estos casos las quejas y denuncias que se presenten deberán ser remitidas al Organismo Interno de Control en la CONAFOR, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Dichas instancias podrán emitir recomendaciones al Comité Operativo del PROFAS conforme a sus atribuciones respectivas.

6. Aspectos generales:

Las disposiciones contenidas en la presente Convocatoria podrán ser modificadas en cualquier momento por la CONAFOR, sin embargo, cualquier modificación será comunicada a los interesados a través de la publicación respectiva en el **Diario Oficial de la Federación**.

En el caso de rechazo de las solicitudes de apoyos, la CONAFOR no tendrá responsabilidad alguna respecto a los gastos que los interesados hubieren realizado para su participación, por lo que no procederá ninguna reclamación o solicitud de reembolso de dichos gastos, expensas o similares.

A partir de la publicación de la presente Convocatoria, las solicitudes de información relacionadas con el proceso de asignación de apoyos del PROFAS, se atenderán de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, en días hábiles, en la Coordinación General de Gerencias Regionales en la Ciudad de México con domicilio en avenida Progreso número 5, edificio de incendios, planta alta, colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán, código postal 04100, México, D.F. 01-55-5659 9169 y 5659 9167, así como en las gerencias regionales y en las oficinas estatales de la CONAFOR.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Atentamente

Zapopan, Jal., a 6 de abril de 2005.- El Director General de la Comisión Nacional Forestal, **Manuel Agustín Reed Segovia**.- Rúbrica.

(R.- 213852)